



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2021-MPU-GM

Contamana, 06 Abril de 2021.

VISTO



La Carta N° 167-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 06 de Abril de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proveído de la Gerencia Municipal N° 178, de fecha 06 de Abril de 2021, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 04, mediante Acto Resolutivo de la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con fecha 24.07.2020, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2020-MPU-GM** celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "**CONSORCIO CONTAMANA**" para ejecutar la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", en el monto de S/. 1'998,713.80 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SETECIENTOS TRECE CON 80/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 25.08.20; y culminación de la obra 20.02.21.

Que, con Resolución de Gerencia N° 018-2021-MPU-GM, de fecha 19.02.2021, se declaró fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a favor de la contratista "**CONSORCIO CONTAMANA**", por Veinticinco (25) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 17.03.2021.

Que, con Resolución de Gerencia N° 025-2021-MPU-GM, de fecha 11.03.2021, se declaró fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, a favor de la contratista "**CONSORCIO CONTAMANA**", por Diez (10) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 27.03.2021.

Que, con Resolución de Gerencia N° 027-2021-MPU-GM, de fecha 25.03.2021, se declaró fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, a favor de la contratista "**CONSORCIO CONTAMANA**", por Diez (10) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el **06.04.2021**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2021-MPU-GM

Contamana, 06 Abril de 2021.

Que, con Carta N° 026-2021-CC, del 31.03.2021, el Representante de la empresa "CONSORCIO CONTAMANA", e anexa el Informe N° 013/2021-CC-WLDM-RES, del 31.03.2021, el Residente de Obra, solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por cuatro (04) días calendario, por la causal prevista en los Artículos 197 y 198, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), DECRETO SUPREMO N° 058-2021-PCM, promulgado el 27.03.2021/ Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036- 2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Artículo 4.- Restricciones Focalizadas Por Semana Santa, sustenta su pedido originado en la anotación en el Asiento N° 227, anotado por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra, precisando que en la anotación indicada, Se constata la disposición del Gobierno Nacional sobre la inmovilización social obligatoria programado del 01 al 04 de abril a nivel nacional, por tanto no se podrá continuar con las labores en obra, quedando suspendido hasta el lunes 05 de abril (sic...), y que en estas condiciones ha sido imposible continuar los trabajos que se venían ejecutando como en la vía **Calle Malecón Vargas Guerra**, siendo los siguiente trabajos: Trabajos Preliminares y su predecesora limpieza final de obra, Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de contracción e= 6 mm x h= 60 mm (j. tipo 2), relleno en juntas longitudinales de confinamiento con material asfáltico e = 10 mm x h=175 mm (j. tipo 1) y relleno en juntas transversales con material asfáltico e = 15 mm x h=50 mm (j. tipo 5), Veredas, Martillos y Rampas y su predecesora (Varios): suministro y colocación de contenedores de basura metálico y Señalización y su predecesora (Señalización Horizontal): cruceros peatonales con pintura de tráfico, líneas de carril y demarcación de pavimento (aviso de pare - señalización) y (Señalización Vertical): Señal pare – despacio y del tramo de la vía **Avenida Petroperú**, siendo los siguiente trabajos: Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de dilatación con material asfáltico y tecknoport e= 15 mm x h= 50 mm (J. Tipo 3), relleno en juntas longitudinal con material asfáltico e= 6 mm x h= 50 mm (J. Tipo 4)relleno en juntas transversales de contracción e= 6 mm x h= 60 mm (j. tipo 2), relleno en juntas longitudinales de confinamiento con material asfáltico e = 10 mm x h=175 mm (j. tipo 1) y relleno en juntas transversales con material asfáltico e = 15 mm x h=50 mm (j. tipo 5) y Señalización y su predecesora (Señalización Horizontal): cruceros peatonales con pintura de tráfico, líneas de carril y demarcación de pavimento (aviso de pare - señalización) y (Señalización Vertical): Señal pare – despacio, partidas que han sido afectadas por encontrarse en la ruta crítica y trabajos programados en la obra según el Diagrama de Gantt reprogramado vigente en atención a la Ampliación de Plazo N° 03, aprobado mediante acto resolutivo; a la fecha de la causal se ha cuantificado en cuatro (04) días calendarios, presenta como sustento copias xerográficas del Cuaderno de Obra, Diagrama Gantt y DECRETO SUPREMO N° 058-2021-PCM, solicitando su aprobación, finalmente señalando como la nueva fecha de culminación de la obra el 10/04/2021.

Que, con Carta N° 018-2021-JLARH del 05.04.2021, el Consultor Arq. José Luis Alejandro Rebaza Huerto, acompaña el Informe N° 012-2021-JEFE SUPERVISION/LDTH, de fecha 05.04.2021, el Jefe de Supervisión, luego de la revisión de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 04, emite su opinión técnica en referencia que desde el 01 hasta el 04 de abril del 2021, a nivel nacional se dispone inmovilización social obligatoria de todas las personas en su domicilio durante todo el día, esta disposición gubernamental ha ocasionado RETRASO EN LA RUTA CRITICA, puesto que los trabajos que debían realizarse no pueden ejecutarse (sic...), habiéndose registrado las ocurrencias en el cuaderno de obra en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2021-MPU-GM

Contamana, 06 Abril de 2021.

los Asientos N° 227 del Residente de Obra y siendo corroborado por el Supervisor en sus asientos N° 228, concordada con el calendario de Avance Físico de Obra (Diagrama Gantt) reprogramado vigente; las partidas de la ruta crítica y partidas programadas que han sido afectadas (*según Cuadro Excel N° 01*). Añade además que la no ejecución de las partidas críticas afectadas son: **Calle Malecón Vargas Guerra**, siendo los siguiente trabajos: Trabajos Preliminares y su predecesora limpieza final de obra, Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de contracción e= 6 mm x h= 60 mm (j. tipo 2), relleno en juntas longitudinales de confinamiento con material asfáltico e = 10 mm x h=175 mm (j. tipo 1) y relleno en juntas transversales con material asfáltico e = 15 mm x h=50 mm (j. tipo 5), Veredas, Martillos y Rampas y su predecesora (Varios): suministro y colocación de contenedores de basura metálico y Señalización y su predecesora (Señalización Horizontal): cruces peatonales con pintura de tráfico, líneas de carril y demarcación de pavimento (aviso de pare - señalización) y (Señalización Vertical): Señal pare – despacio y del tramo de la vía **Avenida Petroperú**, siendo los siguiente trabajos: Juntas y su predecesora relleno en juntas transversales de dilatación con material asfáltico y tecknoport e= 15 mm x h= 50 mm (J. Tipo 3), relleno en juntas longitudinal con material asfáltico e= 6 mm x h= 50 mm (J. Tipo 4)relleno en juntas transversales de contracción e= 6 mm x h= 60 mm (j. tipo 2), relleno en juntas longitudinales de confinamiento con material asfáltico e = 10 mm x h=175 mm (j. tipo 1) y relleno en juntas transversales con material asfáltico e = 15 mm x h=50 mm (j. tipo 5) y Señalización y su predecesora (Señalización Horizontal): cruces peatonales con pintura de tráfico, líneas de carril y demarcación de pavimento (aviso de pare - señalización) y (Señalización Vertical): Señal pare – despacio, que son parte de la ruta crítica. Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, la Supervisión concluye y recomienda conceder **cuatro (04) días calendario**, la que se encuentra debidamente cuantificado; **siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 10.04.2021**, para la culminación de la obra y cumplimiento de metas del contrato, conforme al Calendario de Avance Físico de Obra reprogramado vigente (DIAGRAMA GANTT PERT-CPM).

Que, con **Informe Técnico N° 066-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG**, de fecha 06.04.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la contratista y supervisión, tiene como causal la afectación y paralización de la obra causada por la inmovilización social obligatoria de todas las personas en su domicilio durante todo el día a nivel nacional, esta disposición gubernamental ha ocasionado Retraso en la Ruta Crítica al no poder continuar con las partidas programadas, en atención al Calendario de Avance de Obra Reprogramado Vigente a la Ampliación de Plazo N° 03, aprobado mediante acto resolutorio (sic.), el cual están sustentadas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y DECRETO SUPREMO N° 058-2021-PCM, concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", por un plazo de **Cuatro (04) días calendario**, teniendo como **nueva fecha de término reprogramado el día 10.04.2021** y recomienda se apruebe mediante acto resolutorio y se derive a las áreas correspondientes.

Que, con **Carta N° 167-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 06.04.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 04, mediante Acto Resolutorio a la Gerencia Municipal, de la ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2021-MPU-GM

Contamana, 06 Abril de 2021.

PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO", en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.

Que, con **Proveído 781** del 06/04/20, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el **Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el **Artículo 198º Procedimiento de Ampliación de Plazo**. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).*

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y La Oficina De Asesoría Legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la Solicitud de la **Ampliación de Plazo N° 04**, por **CUATRO (04) días calendario** solicitado por el representante de la empresa Contratista **CONSORCIO CONTAMANA**, ejecutor de la Obra: "REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE MALECON VARGAS GUERRA ENTRE LA CALLE BUENAVENTURA MARQUEZ- CALLE SAMUEL BARSATH Y AV. PETROPERU ENTRE LA CALLE PRIMAVERA- CALLE ALFONSO UGARTE, EN LA CIUDAD DE CONTAMANA- DISTRITO DE CONTAMANA- PROVINCIA DE UCAYALI-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 034-2021-MPU-GM

Contamana, 06 Abril de 2021.

DEPARTAMENTO DE LORETO", conforme a las consideraciones expuestas; **sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**, ratificándose **la nueva fecha de culminación de la obra el 10.04.2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Provincial de Ucajali
Contamana
[Firma]
Abg. José Arturo Reátegui Díaz
Gerente Municipal (e)



Distribución
GM
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR